

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la *Guía para la elaboración de estudios del sector*, para el presente proceso de contratación directa se realiza el correspondiente estudio del sector, conforme al tratamiento especial previsto para esta modalidad contractual.

A. ANÁLISIS DEL MERCADO.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA.

Para garantizar la operatividad institucional de la Personería Municipal de El Dovio – Valle del Cauca y el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, se requiere la contratación de un profesional que preste los servicios de: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.”**

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se justifica el adelantamiento de un proceso de contratación directa, en razón a la necesidad de contar con apoyo profesional especializado para el desarrollo de actividades jurídicas misionales y administrativas, las cuales no pueden ser asumidas en su totalidad por la planta de personal de la Entidad.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 136 de 1994 define las funciones de las Personerías Municipales como órganos del Ministerio Público, encargados de la defensa de los derechos humanos, la vigilancia de la conducta oficial y la protección del interés público.

Las Personerías Municipales gozan de autonomía administrativa y presupuestal, en la medida en que el ejercicio de sus funciones de vigilancia,

control y defensa de los derechos fundamentales exige independencia funcional frente a las demás entidades de la administración municipal.

Para el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, la Personería Municipal debe adelantar de manera permanente actuaciones administrativas, procesos y contratos, indispensables para el ejercicio eficaz de sus funciones y para garantizar su adecuado funcionamiento.

En desarrollo de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las actividades institucionales encomendadas, la Personería Municipal adelantará el respectivo proceso contractual, el cual se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del periodo 2024.

Una vez revisada la planta de personal de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA, se evidencia que la Entidad no cuenta con personal suficiente ni con la disponibilidad funcional requerida para asumir la totalidad de las actuaciones jurídicas necesarias, por lo que resulta indispensable la contratación de apoyo profesional especializado en Derecho.

Lo anterior se ajusta a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política, así como a los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, orientados a garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado, la contratación de servicios profesionales se justifica cuando las actividades no pueden ser desarrolladas con personal de planta o cuando requieren conocimientos especializados, aun cuando dichas funciones sean similares a las ejercidas por servidores públicos, siempre que exista insuficiencia de capacidad institucional. En este contexto, la Personería Municipal de El Dovio – Valle del Cauca requiere la prestación de servicios profesionales de un abogado que brinde apoyo jurídico en la gestión administrativa, el control de la gestión pública y la atención de actuaciones administrativas y judiciales, con el fin de fortalecer el cumplimiento de su función misional y la protección de los derechos de la ciudadanía.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto del Proceso: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.”

OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se deberán tener en cuenta y se incluirán para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios.
Gastos de Contratación.
Gastos Administrativos.

Con base en el análisis realizado a los procesos mencionados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:

1.2. ESTUDIO DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector se realiza desde los aspectos legales, organizacionales, técnicos, comerciales y de riesgo, aclarando que, tratándose de contratación directa de servicios profesionales, no se requiere adelantar un estudio detallado de oferta y demanda en términos de precios, calidades y cantidades.

Aspectos legales y organizacionales (idoneidad)

La Entidad requiere la contratación de una persona natural que acredite formación como profesional en Derecho, con estudios de posgrado y experiencia relacionada con el objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo.

Aspectos comerciales, técnicos y análisis del riesgo (experiencia)

Para el fortalecimiento institucional y el adecuado desarrollo de las funciones misionales, la Personería Municipal requiere apoyo jurídico especializado que garantice estándares de eficiencia, eficacia y legalidad en la gestión administrativa y en el ejercicio del control de la gestión pública.

El proceso de contratación se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, y se adelantará mediante la modalidad de contratación directa.

Tipo de remuneración: Honorarios fijos mensuales.

1.3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

El tipo de contrato adecuado para lograr el objetivo de la empresa se enmarca dentro de lo que expresa el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, identificada como: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO.

- **Valor del Contrato:**

El valor total Estimado para el Contrato corresponde a **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MONEDA LEGAL.**

- **Forma de Pago:**

La Personería Municipal realizará el pago en dos (2) desembolsos mensuales, previa presentación de los informes de actividades, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, conforme a la normativa vigente,

incluida la Ley 2381 de 2024.

PARÁGRAFO: Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, que como se menciona anteriormente será responsabilidad del contratante, tanto el pago como la revisión y verificación de este requisito. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y todo aquello que respecta a la ley 2381 de 2024.

1.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente contrato no se requieren permisos, licencias o autorizaciones ambientales, por tratarse de una prestación de servicios profesionales que no implica afectación directa de componentes ambientales.

1.7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No se aplican factores de selección, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que se celebra mediante la modalidad de contratación directa; sin embargo, la selección del contratista se fundamentará en la verificación de su idoneidad y experiencia, las cuales deberán encontrarse debidamente acreditadas en la hoja de vida y documentación aportada.

Se firma a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.



JUAN PABLO MORENO MONCADA
PERSONERO MUNICIPAL
EL DOVIO VALLE DEL CAUCA



PERSONERÍA MUNICIPAL DEL DOVIO